

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142 -01-2015-MPT**

Talara, 30 de Enero del Dos mil Quince -----

Visto, el Expediente Técnico-Financiero del Contrato de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS PARQUES 38 AL 42, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA-PIURA”**, con código SNIP 236043 y ejecutada por la Empresa NOVARA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.R.L., cuyo inicio contractual fue el 10 de Setiembre del 2014 y recepcionada según Acta de Recepción de Obra de fecha 30 de Diciembre del 2014.

CONSIDERANDO:

- Que con el expediente visto, la Gerencia de Desarrollo Territorial – Equipo de Trabajo de Liquidación de Obras, supervisado por la Sub. Gerencia de Infraestructura se ha procedido a efectuar la Liquidación Final de la referida obra.
- Que mediante Resolución de Alcaldía N° 586-07-2014-MPT de fecha 22 de Julio 2014, se aprobó el Expediente Técnico de la obra por un valor referencial de S/. 1'706,753.81 (Un millón setecientos seis mil setecientos cincuenta y tres con 81/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con plazo de ejecución de 120 días calendarios bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata-Suma Alzada, con precios vigentes al mes de Mayo 2014, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías Mineras y Participación de Renta de Aduanas.
- Que, la indicada obra fue ejecutada en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata, cuyo **costo Total ascendió a la suma de S/. 1'768,229.30** (Un millón setecientos sesenta y ocho mil doscientos veintinueve con 30/100 Nuevos Soles); constituido por el Monto Contratado de S/ 1'706,753.81 incluido IGV según Contrato de Obra N° 0030-08-2014-MPT; **mas** Reajuste al Presupuesto Principal de S/. 58,800.12, **mas** Reintegro por Compensación Vacacional de S/. 1,136.79, **mas** Reintegro por Compensación por Tiempo de Servicios de S/. 1,538.58.
- Que se ha cumplido con formular la Liquidación Técnico-Financiera del Contrato de la referida Obra con los requisitos establecidos, en la elaboración de la presente liquidación que ha continuación se detalla:

CONTRATO PRINCIPAL

1.1 Monto Contratado	S/. 1'706,753.81
Reajuste de Precios	58,800.12
Reintegro Compens. Vacacional	1,136.79
Reintegro C.T.S.	1,538.58
1.2 Costo Total de la Obra	S/. 1'768,229.30

2.- ADELANTOS

2.1 Directo	0.00
2.2 Amortizado	0.00
Saldo	S/. 0.00

c/c . UTIC .



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

2.3	Materiales			0.00
2.4	Amortizado			0.00
	Saldo	SI.		0.00

3.- VALORIZACIONES

3.1	Autorizadas			1'706,753.81
3.2	Netas Pagadas			1'706,753.81
	Saldo	SI.		0.00

4.- REAJUSTE DE PRECIOS

4.1	Reconocido			58,800.12
4.2	Pagado			0.00
	Saldo	SI.		58,800.12

5.- OTROS REINTEGROS

5.1	Compensación Vacacional			1,136.79
	Reconocido	1,136.79		
	Pagado	0.00		
5.2	Compensación Tpo. Servic.			1,538.58
	Reconocido	1,538.58		
	Pagado	0.00		
	Saldo	SI.		2,675.37

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA

CONCEPTO	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Adelantos	0.00	0.00
2.- Valorizaciones	0.00	0.00
3.- Reajuste de Precios	58,800.12	0.00
4.- Otros Reintegros	2,675.37	0.00
5.- Garantía de Fiel Cumplimiento	170,675.38	0.00
TOTAL	SI. 232,150.87	0.00

SALDO NETO A FAVOR DE CONTRATISTA SI. 232,150.87

RESUMEN COSTO TOTAL DE OBRA

1.- Valorizaciones Pagadas	1'706,753.81
2.- Reajuste al Contrato	58,800.12
3.- Reintegro por Compensación Vacacional	1,136.79
4.- Reintegro por Compens. por Tpo. de Servicio	1,538.58

COSTO TOTAL DE LA OBRA: SI. 1'768,229.30



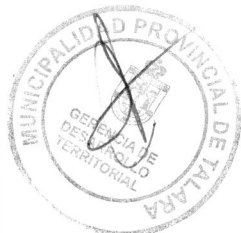
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- Que con la opinión favorable y visación de la Sub Gerencia de Infraestructura, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, de la Oficina de Administración y Finanzas-Unidad de Contabilidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Talara, y
- En uso de las facultades que me confiere el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

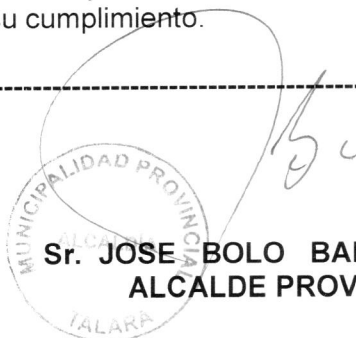
SE RESUELVE:

- **APROBAR**, la Liquidación Técnico-Financiera del Contrato de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE CALLES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS PARQUES 38 AL 42, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA**”, ejecutada en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta Contrata, durante el período del 10 de Setiembre del 2014 al 01 de Diciembre 2014, **cuyo costo total asciende a la suma de S/. 1'768,229.30 (Un millón setecientos sesenta y ocho mil doscientos veintinueve con 30/100 Nuevos Soles)** de acuerdo al resumen que se consigna en el cuarto considerando.
- Habiéndose efectuado la liquidación Técnico-Financiera del contrato de obra, se ha determinado que existe un **Saldo a favor del contratista NOVARA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.** de **S/. 232,150.87 (Doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta con 87/100 Nuevos Soles)** constituido por: Reajuste al Presupuesto Principal de S/. 58,800.12; **mas** Reintegro por Compensación Vacacional de S/. 1,136.79, **mas** Reintegro por Compensación por Tiempo de Servicios de S/. 1,538.58; **mas** Retención del 10 % como Garantía de Fiel Cumplimiento de S/. 170,675.38 El saldo a favor del contratista deberá abonarse previa presentación de la respectiva factura.
- **AUTORIZAR** a la Tesorería Municipal devolver el monto que como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato retuvo a favor de la entidad por el equivalente del 10 % del mismo y a la Oficina de Administración y Finanzas / Unidad de Contabilidad, para que procedan a registrar contablemente la obra en referencia como Activo Fijo conforme del Patrimonio Municipal.
- **REMITIR** copia de la presente resolución a OCI para los efectos de deslinde de responsabilidad por el mayor costo de la obra, pues el monto del contrato fue de S/. 1'706,753.81 cuyo importe se a incrementado en la suma de S/. 1'768,229.30 por los conceptos que se señalan en el Cuadro Resumen Costo Total de Obra.
- La presente Resolución se comunicará al contratista y a las instancias de competencia de la Municipalidad Provincial de Talara, para su cumplimiento.

Comuníquese, regístrese y dese cuenta



Abog. **LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**
SECRETARIA GENERAL



Sr. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL